

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**AVISO por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, entre otras, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que se considerarán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenda el servicio de atención a usuarios, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AÑO 2014**

**PRIMERO.-** El Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público durante el año 2014, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

14 al 25 de abril;

1 y 5 de mayo;

1 y 16 de septiembre;

17 de noviembre, y

12 de diciembre.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.-** Los días señalados en el artículo primero se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** En el transcurso del año 2014, el Instituto Nacional del Derecho de Autor podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de servicios de atención al público.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,  
**Manuel Guerra Zamarro.-** Rúbrica.

**ARANCEL del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 208, 209, 210 y 228 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106, fracción VIII y 152 de su Reglamento; y 7, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el siguiente:

**ARANCEL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR**

**PRIMERO.-** Las partes que opten por someterse al procedimiento de arbitraje a que se refiere el Capítulo III, del Título XI de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberán sufragar los honorarios y gastos del grupo arbitral conforme a los siguientes conceptos:

- I. Por concepto de honorarios del grupo arbitral, por cada árbitro:  
330 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- II. Por concepto de viáticos para hospedaje y alimentación por el traslado de los árbitros fuera del lugar de su residencia:
  - a) Dentro de la República Mexicana, 10 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día, y
  - b) Fuera de la República Mexicana, 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día.
- III. Por concepto de gastos administrativos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el servicio será gratuito.

**SEGUNDO.-** El presente arancel surtirá sus efectos del día 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014.

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,  
**Manuel Guerra Zamorro.-** Rúbrica.

**LISTA de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 208, 209, 210, 219, 221 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106 fracción VIII y 143 de su Reglamento; y 7, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor se expide la siguiente:

**LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**PRIMERO.-** Están autorizados para fungir como árbitros en controversias sobre los derechos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor las siguientes personas:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. Arellano Espíndola Waldo         | 8. Caballero Leal José Luis               |
| 2. Arochi Escalante Roberto         | 9. Cárdenas Eychenne Alejandro            |
| 3. Arteaga Moncada Jorge Aníbal     | 10. Carpio Pertierra Miguel Ángel         |
| 4. Avendaño Villatoro Javier        | 11. Castillo Chavez Camacho Oscar Gerardo |
| 5. Birman Ripstein Eduardo          | 12. De Alva Rodríguez Sergio              |
| 6. Bravo Vieytez Susana Margarita   | 13. Díaz Ochoa Alejandro                  |
| 7. Breña Malagamba Francisco Xavier | 14. Durán Gómez Julio Alejandro           |

- |   |   |
|---|---|
| 15. Elizalde Perdiz Rosalba                       | 45. Reyes Krafft Alfredo Alejandro          |
| 16. Galván Gutiérrez Ramón                        | 46. Rivera de los Reyes Julio Manuel        |
| 17. García Tiburcio Pedro                         | 47. Rivera Ríos Andrea                      |
| 18. Gómez Tamez Eva Margarita                     | 48. Rodas Portugal Alejandro                |
| 19. Gómez Treviño Joel Alejandro                  | 49. Román Palencia Alberto                  |
| 20. Gutiérrez Pérez Eduardo Marcelino             | 50. Romero González María Teresa            |
| 21. Hernández Ángeles Yazmin Nashiely             | 51. Ruiz Robles José Francisco Alejandro    |
| 22. Huerta Bleck Alberto                          | 52. Saavedra Silva Gerardo Francisco        |
| 23. Jalife Daher Mauricio                         | 53. Salcedo Arranz José Armando Julián      |
| 24. Larrea Soltero Ricardo Ernesto                | 54. Sánchez Gil Ricardo Jesús               |
| 25. López Blanquet Raúl Fernando                  | 55. Sánchez Meneses Margarita Isabel        |
| 26. López González Adriana Aurora de las Mercedes | 56. Sandate Morales Silverio                |
| 27. Magaña Rufino José Manuel                     | 57. Sanguino Ortiz Ricardo                  |
| 28. Matsui Santana Carlos Arturo                  | 58. Schmidt Ruiz del Moral Luis Carlos      |
| 29. Medrano Colomé Marcela                        | 59. Solís Arredondo Cynthia Gabriela        |
| 30. Méndez Monroy Karla Elizabeth                 | 60. Suárez Venturo Sebastián Alejandro      |
| 31. Michaus Romero Martín                         | 61. Tello Arredondo Andrés José             |
| 32. Natividad Rangel Leticia                      | 62. Torres Peniche Roger José               |
| 33. Ochoa de González Argüelles Enrique           | 63. Vargas Díaz Agustín                     |
| 34. Ongay Flores Carlos Alfredo                   | 64. Vargas García Salomón                   |
| 35. Oropeza Estrada Mauricio Alejandro            | 65. Vasco Vázquez Romeo Emmanuel            |
| 36. Ortega González Salvador                      | 66. Vázquez Trujillo María de los Ángeles   |
| 37. Pastor Escobar Raúl                           | 67. Velázquez García-López Agustín          |
| 38. Pérez Espinosa Miguel Ángel                   | 68. Villagrana Romero Carlos Alberto        |
| 39. Poblete Castillo Eduardo Fabrizio             | 69. Villegas Pineda Sergio Ernesto Dionisio |
| 40. Porcel Sastrías Carlos                        | 70. Villegas Tovar Ricardo                  |
| 41. Pous Fernández Guillermo                      | 71. Von Wobeser Hoepfner Claus Werner       |
| 42. Quintero Rodríguez Salvador                   | 72. Yahuaca Terrazas Angel Mauricio         |
| 43. Rangel Martínez Rodolfo                       | 73. Zorrilla Montesinos Pedro Antonio       |
| 44. Rangel Ortiz Alfredo                          |   |

**SEGUNDO.-** Los expedientes de cada uno de los árbitros autorizados están a disposición de las personas interesadas para consulta y designación correspondiente.

**TERCERO.-** Las personas listadas estarán habilitadas para fungir como árbitros hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO.-** Las partes podrán designar como árbitro a una persona que no esté incluida en la presente Lista; en este caso, el designado deberá acreditar ante este Instituto que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 143 de su Reglamento.

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,  
**Manuel Guerra Zamorro.-** Rúbrica.